



**CONVENIO DE PAGO**  
**I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**

**Y**

**MARIA ROMO CONTRERAS**

En Buin, a **26 JUN 2012**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra, **doña MARÍA ROMO CONTRERAS**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_, se ha celebrado el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Que, doña **MARIA ROMO CONTRERAS**, adeuda a la Municipalidad, de acuerdo a certificado de deuda emitido por la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 12 de Junio de 2012, por concepto de Patente Comercial, correspondientes a la cuota de Julio 2009, años 2010, 2011 y cuota Enero de 2012, más multas, reajustes e intereses, la cantidad de **\$281.053.- (doscientos ochenta y un mil cincuenta y tres pesos)**. Por Decreto Ex N° 1819, de fecha 18 de Junio de 2012, se aprueba la suscripción de convenio de pago en 12 (doce) cuotas.

**SEGUNDO:** El contribuyente, se obliga a pagar a la Municipalidad, la suma adeudada por los conceptos señalados en 12 (doce) cuotas sucesivas pagaderas mensualmente por los montos y fechas que se indican:

Nº DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	TOTAL CUOTA
1	29/06/2012	\$ 23.421.-
2	31/07/2012	\$ 23.421.-
3	31/08/2012	\$ 23.421.-
4	28/09/2012	\$ 23.421.-
5	31/10/2012	\$ 23.421.-
6	30/11/2012	\$ 23.421.-
7	31/12/2012	\$ 23.421.-
8	31/01/2013	\$ 23.421.-
9	28/02/2013	\$ 23.421.-
10	29/03/2013	\$ 23.421.-
11	30/04/2013	\$ 23.421.-
12	31/05/2013	\$ 23.422.-

El capital correspondiente a cada cuota se reajustará además de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios del Consumidor (I.P.C.) entre el 1º día del mes en que se suscriba este convenio y el 1º día del mes dentro del cual se paga la cuota. El capital así reajustado devengará además un interés del 1.5% mensual acumulativo (lineal).

**TERCERO:** Para facilitar el pago y cobro de estas cuotas, y sin ánimo de novar, el deudor acepta 12 (doce) letras de cambio a favor de la Municipalidad con los vencimientos y por las cantidades correspondientes a cada

0



una de las cuotas. Los impuestos y gastos de cobranza de estas letras serán de cargo del deudor. El no pago de cualquiera de estas cuotas en la forma convenida, hará exigible el pago del total de las obligaciones adeudadas y facultará a la Municipalidad para iniciar o continuar la ejecución en contra del deudor según corresponda y además adoptar las medidas coercitivas y punitivas en su contra, de conformidad con la Ley.

**CUARTO:** Durante la vigencia del convenio no se iniciará y, además se suspenderá toda ejecución en contra del deudor, sin perjuicio de lo preceptuado en el número anterior.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del convenio que suscriben en este acto los comparecientes fijan su domicilio en Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO:** El presente convenio, se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contribuyente y los restantes en poder de la Municipalidad. Se celebra de conformidad con la Ordenanza de Cobro de Patentes y Derechos Morosos contenidos en el Decreto Alcaldicio Ex. N° 477 de 1989.

**SÉPTIMO:** La personería de Don RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE para representar a la Municipalidad de Buin consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, la que no se inserta por ser conocida de las partes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:

  
**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
**ALCALDE**

**I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**

  
**MARIA ROMO CONTRERAS**  
**INTERESADA**

				<b>SECMU</b>
				Contrato N° 42 Buin 18 JUL 2012

- BJS/cgc  
 Distribución  
 - Interesado  
 - Secretaría Municipal  
 - Control  
 - Dirección de Administración y Finanzas  
 - Archivo Asesoría Jurídica